



CE00 ____/2014/BIOINFO/ IIAP /INKANAT

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 01, DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA INKANAT Y
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
(IIAP), PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL IIAP
E INKANAT**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **INKANAT**, a quien en adelante se le denominará **"LA EMPRESA"** con RUC. N° 20517680517, representada por su Gerente General **IRMA GONZÁLEZ ZABALLOS**, identificada con CE N° 00008334, con domicilio legal en la Av. Alameda Paz N° 262, segundo piso, distrito de la Molina, Lima, y de la otra parte, **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará **"EL IIAP"**, con RUC. N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Gerente General Ing. **ROGER WILDER BEUZEVILLE ZUMAETA**, con DNI N° 05224326. De manera colectiva **INKANAT** y **EL IIAP** se denominan las **PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA EMPRESA, es una organización compuesta por dos empresas cuya actividad está basada en la fabricación, distribución y comercialización de productos naturales, principalmente cosmética y alimentación; posee dos sedes: una en España, sito en San Sebastián y otra en Perú, ubicada en Lima. Su actividad está basada en la importación, exportación, distribución y venta final de productos andino amazónicos a través de canales de exportación, distribución y canal ecommerce desde www.inkanat.com y www.inkanatura.com. La plataforma de difusión de **LA EMPRESA** sobre biodiversidad y biocomercio es www.inkanatura.org.

El sentido y el significado de la dedicación de **LA EMPRESA** es la contribución social a través de:

- El reconocimiento de la labor como un trabajo de cadena de valor con los implicados en la actividad desde el origen hasta el destino de los productos.
- El crecimiento y el desarrollo económico y social fundamentado en el respeto a la naturaleza y al ser humano.
- El establecimiento de alianzas con comunidades basadas en el comercio justo y el compromiso con su desarrollo social.

"EL IIAP", es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional





CE00 ____/2014/BIOINFO/ IIAP /INKANAT

aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA EMPRESA, viene realizando actividades de investigación y difusión del uso de recursos naturales, principalmente de la zona de la amazonia peruana con enfoque en bionegocios, contribuyendo al desarrollo local y mejorando el nivel de vida de los pobladores amazónicos.

EL IIAP, dentro de su POI 2014, a través del Programa de Investigación sobre Información de la Biodiversidad Amazónica (BIOINFO) tiene programado dentro del sub proyecto: Promoción del uso de la información para la competitividad y sostenibilidad amazónica, la promoción y difusión de sistemas de información sobre biodiversidad amazónica, los cuales se marcan en los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

Fortalecer los Sistemas de difusión de Información de **EL IIAP** y **LA EMPRESA** a través de información obtenida de actividades de investigación en acceso y uso de recursos naturales.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

4.1 DE LA EMPRESA:

- a) Brindar las facilidades técnicas y operativas que sean requeridas para la ejecución de las actividades propuestas, el desarrollo del proceso y los resultados esperados.
- b) Garantizar durante toda la ejecución del convenio la disponibilidad del equipo técnico informático, en los términos aprobados de acuerdo al Anexo I.
- c) Designar un representante responsable para la implementación del presente convenio ante **EL IIAP**.
- d) Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento necesario para la implementación del plan de trabajo, indicado en el Anexo I, en donde se incluirá la participación de los representantes designados por **EL IIAP**.
- e) Evaluar periódicamente el estado de avance de ejecución del convenio. Esta acción se realizará de manera conjunta entre los representantes de las **PARTES**.
- f) Informar oportunamente y por escrito al **IIAP**, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.

4.2 DEL IIAP:

- a) Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación sobre Información de la Biodiversidad Amazónica (BIOINFO), un investigador como coordinador responsable para la implementación del presente convenio ante **LA EMPRESA**.





CE00 ____/2014/BIOINFO/ IIAP /INKANAT

- b) Garantizar durante toda la ejecución del convenio la disponibilidad del equipo técnico del proyecto, y promoción de los cursos y difusión de los resultados de acuerdo a los términos aprobados en el Anexo I.
- c) Proporcionar asistencia en el uso de sus instalaciones para el desarrollo de actividades del convenio, como auditorio, equipo de proyección, etc.
- d) Facilitar las condiciones para el seguimiento, supervisión y evaluación periódica del estado de avance de ejecución Plan de Trabajo, acordados en el presente convenio.
- e) Informar oportunamente y por escrito a **LA EMPRESA**, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.
- f) Designar a través de la Gerencia General, un representante para el seguimiento de las acciones programas de acuerdo al Anexo I.

CLÁUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS DE CONTACTO.

Para el desarrollo de este Programa se establecen como personas de contacto por parte de:

LA EMPRESA:

- Sra. IRMA GONZALES ZABALLOS
Gerente General
- Responsable de publicidad y community manager
- Responsable de programación

Por EL IIAP:

- Dr. Luis Campos Baca
Director del Programa de Investigación sobre Información de la Biodiversidad Amazónica (BIOINFO)
- Jefe de Proyecto SITEC
- Jefe Proyecto SICOM

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.

Las acciones se financiará con el pago realizado por:

- 6.1 **LA EMPRESA** aportara, para la realización de la difusión, con un profesional ejecutivo y dos profesionales de trabajo especializado cuya participación está valorizada en Ocho mil y 00/100 Nuevo Soles (S/. 8,000.00).
- 6.2 **EL IIAP**, aportará, a título de contrapartida, con dos profesionales cuya participación está valorizada en Ocho mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8,000.00)
- 6.3 **LA EMPRESA** y **EL IIAP** declaran conocer y aceptar.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA PROPIEDAD

- 7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de las **PARTES**, siempre y cuando se elaboren en forma conjunta, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.





CE00 ____/2014/BIOINFO/ IIAP /INKANAT

- 7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por las **PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de las **PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.
- 7.3 Las **PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.
- 7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.
- 7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las **PARTES** firmantes, consignando en su portada, el encabezamiento "Convenio INKANAT – Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana".

CLÁUSULA OCTAVA: LOS REGÍMENES LABORALES

Este convenio no genera derechos a ninguna de las **PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

- 9.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de las **PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de las **PARTES**.
- 9.2 Ninguna de las **PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio y no se aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

CLÁUSULA DECIMA: ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN OPERATIVA

Los representantes autorizados de las **PARTES** deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las **PARTES** se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años siguientes al término del convenio.





CE00 ____/2014/BIOINFO/ IIAP /INKANAT

CLÁUSULA DUODECIMA: VISIBILIDAD

- a) Las **PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen institucional de las **PARTES** y el encabezamiento “**Convenio INKANAT – Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana**”.
- b) La identidad visual de las **PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DECIMATERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente acuerdo se resolverá:

- a) Por común acuerdo de las **PARTES**, con una anticipación de treinta (30) días.
- b) Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- c) Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente acuerdo por alguna de las **PARTES**.
- d) La resolución del acuerdo no liberará a las **PARTES** de los compromisos previamente asumidos ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que las **PARTES**, se deban cursar en la ejecución de este Convenio Específico, se realizarán en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: CESIÓN

Las **PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las **PARTES** y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de las **PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.





CE00____/2014/BIOINFO/ IIAP /INKANAT

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION

Las PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DDECIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las PARTES intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las PARTES, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las PARTES a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de:

Iquitos, a los 05 días del mes de *...mayo...* de 2014.



IRMA GONZALEZ ZABALLOS
Gerente General

ING. ROGER W. BEUZEVILLE ZUMAETA
Gerente General



ANEXO I
PLAN DE TRABAJO
CONVENIO ESPECÍFICO N° 01, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA EMPRESA INKANAT Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE
LA AMAZONIA PERUANA

DATOS GENERALES

Nombre:	Fortalecer los Sistema de información del IIAP e INKANAT
Ubicación:	Departamento : Loreto Provincia : Maynas, Loreto, Ramon Castilla, Requena, Ucayali, Datem del Marañon y Alto amazonas. Distrito : Varios
Ejecutor:	INKANAT - IIAP
Responsable, cargo, dependencia, datos del contacto	Por INKANAT: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sra IRMA GONZALES ZABALLOS Gerente General Por el IIAP: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dr. Luis Campos Baca Director del Programa de Investigación sobre Información de la Biodiversidad Amazónica (BIOINFO) ▪ Ing. Isaac Ocampo Yahuarcani Jefe de Proyecto SITEC ▪ Lic. Luis Calcina Romero Jefe Proyecto SICOM
Duración del Proyecto y/o Actividad	Dos (02) Años
Aporte de los Socios	
INKANAT, Monto Total S/	8,000.00
IIAP Monto Total S/	8,000.00
Monto Total S/.	16,000.00

DESCRIPCION

Objetivos	Fortalecer los Sistemas de difusión de Información de EL IIAP y LA EMPRESA a través de información obtenida de actividades de investigación en acceso y uso de recursos naturales.
Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidades dedicadas a la producción de materia prima para la elaboración de productos naturales del departamento de Loreto de la amazonia Peruana. • Instituto de Investigaciones de la amazonia • INKANAT
Resultados esperados	Sistema de información de ambas instituciones fortalecidas y mejoradas. Incremento de la información relacionado a recursos naturales. Incremento de los niveles de difusión de los estudios científicos y sus potenciales características.
Actividades	1. Intercambio de datos a través de medios electrónicos online a nivel de enlaces y a nivel de webservices u otros mecanismos informáticos que favorezcan o permitan la interoperabilidad.



	<p>2. Para la difusión de la información se usarán la plataforma de PROMAMAZONIA, la cual estará vinculada y difundida también a través de la Web de INKANAT, y también a través de la plataforma INKANATURA. Org. Se incluyen los intercambios de enlaces web entre las organizaciones e instituciones asociadas</p> <p>3. Realizar seminarios de concientización de los principios del biocomercio.</p> <p>4. Se establece el uso de banners de las instituciones y las plataformas.</p>
--	--

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

ACTIVIDADES	AÑO 1	AÑO 2
1.- Intercambio de datos a través de medios electrónicos online a nivel de enlaces y a nivel de webservices u otros mecanismos informáticos que favorezcan o permitan la interoperabilidad.	X	X
2. Para la difusión de la información se usarán la plataforma de PROMAMAZONIA, la cual estará vinculada y difundida también a través de la Web de INKANAT, y también a través de la plataforma INKANATURA. Org. Se incluyen los intercambios de enlaces web entre las organizaciones e instituciones asociadas	X	X
3. Realizar seminarios de concientización de los principios del biocomercio	X	X
4. Uso de banners de las instituciones y las plataformas.	X	X

PRESUPUESTO (NO MONETARIO)

Gastos pre-operativos	0.00
Gastos Operativos	
1 Investigador de INKANAT	S/. 8,000.00
2 Investigadores del IIAP	S/.8,000.00
Total	S/.16,000.00

Análisis Beneficio/Costo:

Esta actividad contribuirá a fortalecer los Sistema de información del IIAP (Proamazonia), con responsabilidad ambiental y conservación de los recursos amazónicos, todos enmarcados dentro del POI 2014 del Programa BIOINFO.

